



Procedimiento De Retiro Y Recuperación Del Producto Del Mercado	Elaborado por:	Nombre	Fecha
	Aprobado por:	Wiliam Cabrera Lozano	Enero 2024
	Versión:	P-ST-22 Versión 01-2024	

Procedimiento De Retiro Y Recuperación Del Producto Del Mercado

Autorización del documento		Puesto	Firma	Fecha
Seguridad Alimentaria	Luis Fernando Álvarez	Supervisor de Inocuidad		04/01/2024
Seguridad Alimentaria	William Cabrera Lozano	Coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo		04/01/2024
Gerencia de contraloría	Vázquez Cigarroa Fernando de Jesús	Contralor		04/01/2024



		Nombre	Fecha
Procedimiento De Retiro Y Recuperación Del Producto Del Mercado	Elaborado por:	Luis Fernando Álvarez	Diciembre 2023
	Aprobado por:	William Cabrera Lozano	Enero 2024
	Versión:	P-ST-22 Versión 01-2024	

ÍNDICE

1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.	ALCANCE	3
3.	RESPONSABLES	3
4.	DEFINICIONES O ABREVIATURAS.....	3
5.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	4
6.	ANEXOS	6



Procedimiento De Retiro Y Recuperación Del Producto Del Mercado		Nombre	Fecha
	Elaborado por:	Luis Fernando Álvarez	Diciembre 2023
	Aprobado por:	William Cabrera Lozano	Enero 2024
	Versión:	P-ST-22 Versión 01-2024	

1. OBJETIVO GENERAL

Sustraer del mercado aquellos productos que no cumplen con las disposiciones legales en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria y puedan poner en riesgo la salud del consumidor.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todo el personal de fincas de banano de Grupo Chantitos¹.

3. RESPONSABLES

Representante legal, gerentes, administrador, supervisores y encargados de área serán los responsables de revisar, implementar, ejecutar y supervisar el presente procedimiento de acuerdo con cada una de sus responsabilidades

4. DEFINICIONES O ABREVIATURAS

Retiro de producto: Es la acción de retirar del mercado cualquier producto que no cumpla con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, e implica deficiencias en el etiquetado o peligros que pueden derivar en un riesgo para la salud pública.

FDA: Departamento de Drogas y Alimentos.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

¹ Grupo Chantitos se conforma por las por las empresas: La Santanera SPR de RL de CV, Frutas Chantitos SA de CV, Chantitos International LLC, Chantitos Guatemala SA y Punto de Abasto S de RL de CV.



		Nombre	Fecha
Procedimiento De Retiro Y Recuperación Del Producto Del Mercado	Elaborado por:	Luis Fernando Álvarez	Diciembre 2023
	Aprobado por:	William Cabrera Lozano	Enero 2024
	Versión:	P-ST-22 Versión 01-2024	

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

1.- El retiro de producto se puede dar por los siguientes casos:

- Si se tiene indicios o sospecha de alguna alerta sanitaria o contaminación del producto que pueda poner en riesgo la salud del consumidor. (Cuando el productor identifica un posible riesgo de contaminación de tipo físico, químico o microbiológico)
- Cuando el producto es muestreado en frontera/puerto y resulta ser sospechoso de contaminación química, microbiológica o por problemas fitosanitarios.
- Debido a una denuncia pública.
- Cuando el cliente realice un reclamo del producto.

2.- Cuando exista una queja o reclamo del cliente identificando un posible riesgo de contaminación será notificado vía correo ò verbalmente a la gerencia de la asociación; esta trasladara la información al productor para iniciar con la investigación respectiva, el cliente notificara la situación con que se va a proceder a tratar la fruta y los mecanismos de reposición ò pago o cobro del acontecimiento.

3.- El productor notifica al cliente y gerencia de la asociación que existe un posible riesgo de contaminación de producto dicha notificación podrá ser vía correo o un medio escrito en donde describirá el posible riesgo identificando la fecha de salida de la finca detallada en la copia del manifiesto de carga, que posee cada finca.

4.- Las empresas realizaran un simulacro de retirada de producto al menos una vez por año, haciéndole llegar al cliente un correo con el posible riesgo identificado, numero de contenedor, fecha etc. En donde dará a conocer que se aplique la retirada del producto, el cliente responderá indicando la ubicación de dicho producto para su posterior recolección y recomposición del mismo.

5.- Si una alerta sanitaria surgiera de cualquier factor previamente señalado, la Autoridad competente deberá realizar la retirada de producto del mercado.



Procedimiento De Retiro Y Recuperación Del Producto Del Mercado		Nombre	Fecha
	Elaborado por:	Luis Fernando Álvarez	Diciembre 2023
	Aprobado por:	William Cabrera Lozano	Enero 2024
	Versión:	P-ST-22 Versión 01-2024	

6.- La empresa a su vez toma medidas al respecto, recuperando la mayor parte de su producto contaminado y evitar enviar más producto al mercado, hasta descartar posibles fuentes de contaminación del producto.

7.- La empresa debe de contar con un buen sistema de trazabilidad, para recuperar su producto.

8.- La recuperación del producto se debe de realizar según el tiempo estipulado por las partes interesadas. Cuando este aun no haya sido distribuido y cuando ya fue distribuido, se les notificara a los clientes (por diferentes vías) la necesidad de recuperar el producto, de los diferentes puntos de distribución o venta.

Luego se negociara con nuestros clientes los métodos de recomposición del producto.

-Chequeo de fruta en bodegas.

-Identificación de ventas en el supermercado.

-Existencia del producto.

-Concluir cuantas cajas se recuperaron.

9.- La empresa comunicara al organismo certificador los hallazgos establecidos para la ejecución del presente procedimiento.

10.- El producto retirado será repuesto de acuerdo al requerimiento del cliente.

11.- se deberá de realizar un ejercicio de recuperación de producto cuando menos una vez al año.

Para realizar el simulacro de retirada de producto se le solicita a la finca los siguientes datos:

- Fecha de salida del producto.



Procedimiento De Retiro Y Recuperación Del Producto Del Mercado		Nombre	Fecha
	Elaborado por:	Luis Fernando Álvarez	Diciembre 2023
	Aprobado por:	William Cabrera Lozano	Enero 2024
	Versión:	P-ST-22 Versión 01-2024	

- Número de contenedor.
- Número de manifiesto.
- Nombre de finca.

La cual estos datos se le proporcionan al líder de certificación, para que este a su vez envíe la información, para tener evidencia virtual y física del simulacro.

6. ANEXOS

- Registro de Evidencia del simulacro de retirada de producto.